



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de diciembre de 2023

PROCESO:	Especial de Fuero sindical-permisos para despedir
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA:	MARIBEL RIOS GARCÉS
RADICADO:	050013105002 20230044100
ASUNTO:	REPROGRAMA
LINK AUDIENCIA:	https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZWE5M2FjZTIzMzFkMS00ZTcxLWFhYTgtMTExYTM5ZjYyNjU3%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25226394394e-47e0-44f6-bc3a-d7b85618da5c%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=d5510377-bf4f-444b-a191-dd6871cef0d9&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Revisado el expediente, el apoderado de la demandada Doctor Juan Carlos Zuluaga Zuluaga solicita reprogramación de la audiencia fijada para el día 12 de diciembre de 2023 a las 8:30 am, teniendo en cuenta que, el Juzgado Segundo Laboral de Santa Marta, en el mismo día y a las 9.00 a.m. fijó con anterioridad diligencia, en el proceso con radicación 2023-0003, promovido por ITAÚ en contra de Celmira Esther Gutiérrez.

Se revisa la solicitud visible en anexo 13 del expediente electrónico, la que soporta con copia de la providencia y efectivamente las fechas quedan en el mismo día con media hora de diferencia, al no existir oposición de la contraparte y aceptar el aplazamiento anexo 014, se accederá a reprogramar la diligencia.

Por último, se requiere al apoderado de la señora Maribel Ríos Garcés se sirva aportar la contestación a la demanda y se requiere al Banco Davivienda

se sirva aportar el el código disciplinario del Banco. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Juan Carlos Zuluaga Zuluaga, para que represente a su patrocinada la señora Maribel Ríos Garcés, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia, solicitada por Doctor Juan Carlos Zuluaga, al existir justificación probada para la reprogramación de la audiencia.

TERCERO: REPROGRAMAR FECHA Y HORA para llevar a cabo la audiencia del artículo 114 del CPL Y SS el día Quince de enero de 2024 a las 8.30 am.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante se sirva aportar copia del código disciplinario de Banco Davivienda; igualmente se requiere al apoderado de la demandada, se sirva aportar la respuesta a la demanda antes del 19 de diciembre de 2023.

Se informa que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, en el cual ustedes deben registrarse para tener ingreso al expediente Adjunto envío comunicación para ingreso a capacitación y registro en el sistema:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ca873a53809e6e06d34e1f1c49f00bb489eb7d5905a648c66bd757768c777e**

Documento generado en 11/12/2023 11:22:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>